



**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 10-2023-GRP/CONSULTORIA-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco, siendo las 17:00 horas del día 07 de agosto 2023, se reunieron en el Auditorio del Gobierno Regional Pasco, sito en Edificio Estatal N° 5. Urb. San Juan – Yanacancha -Pasco, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante FORMATO 4 / 34-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 21 de julio del 2023, encargado del desarrollo, preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2022-G.R.P/CONSULTORÍA-1**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E DEMETRIO TEMPLADERA MARTINEZ, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE SUNEC DEL DISTRITO DE TICLACAYAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2565257**, de conformidad con el Artículo 43°; efectúa la **admisión, evaluación y calificación de las ofertas correspondientes, conforme al siguiente detalle:**

Sobre el Quorum y los miembros participantes de la sesión:

Presidente (titular)	Ing. WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA	SUB GERENTE DE OBRAS
Primer Miembro (titular)	C.P.C. GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO
Segundo Miembro (titular)	Ing. RENE ALEJANDRO MONTALVO FLORES	SUB GERENTE DE ESTUDIOS

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El Comité de Selección verifica el **Listado de participantes** que se registraron electrónicamente a través del SEACE, de conformidad al Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, donde se aprecia ocho (08) participantes inscritos válidamente y como se visualiza a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Cod.aju	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10106447425	CASMA CARHUAYO JIMMY JESUS	27/07/2023	Válido		27/07/2023	10106447425	
2	Proveedor con RUC	10214528253	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	28/07/2023	Válido		28/07/2023	10214528253	
3	Proveedor con RUC	10220763001	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	26/07/2023	Válido		26/07/2023	10220763001	
4	Proveedor con RUC	10403887493	VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX	02/08/2023	Válido		02/08/2023	10403887493	
5	Proveedor con RUC	10468250191	BONIFACIO CUZQUI ROGELIO CESAR	02/08/2023	Válido		02/08/2023	10468250191	
6	Proveedor con RUC	20493929403	AVEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	26/07/2023	Válido		26/07/2023	20493929403	
7	Proveedor con RUC	20600841328	3A-PROYEKTOS ARQUITECTURA CONSTRUCCION E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/07/2023	Válido		31/07/2023	20600841328	
8	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/07/2023	Válido		26/07/2023	20607769541	

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA

El Comité de Selección (CS) procedió a verificar a través del SEACE en el **Listado de presentación de expresiones de interés /ofertas** al procedimiento, la existencia de **OCHO (08)** participantes registrados electrónicamente (estado válido) como se detalla en la imagen que antecede, de los cuales solo **TRES (3)** postores presentaron su oferta a través del **SEACE** de manera electrónica (estado valido), en el día y horario señalado según el cronograma del procedimiento de selección de acuerdo se detallan en la imagen siguiente:

Nro.	RUC/Cod.aju	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la inscripción	Estado	Acciones
1	10214528253	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	04/08/2023	00:12:19	10214528253	04/08/2023	23:47:02	Enviado	Válido	
2	10403887493	VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX	04/08/2023	22:46:25	10403887493	04/08/2023	22:46:36	Enviado	Válido	
3	10468250191	CONSORCIO EDUCACION SUNEC	04/08/2023	23:49:33	10468250191	04/08/2023	23:49:56	Enviado	Válido	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1



Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL			
Nomenclatura :	AS-SM-10-2023-GRP/CONSULTORIA-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra			
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E DEMETRIO TEMPLADERA MARTINEZ, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE SUNECC DEL DISTRITO DE TICLACAYAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2568257			
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E DEMETRIO TEMPLADERA MARTINEZ, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE SUNECC DEL DISTRITO DE TICLACAYAN			
10403887493	VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX	04/08/2023	22:46:36	Electronico
10214528253	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	04/08/2023	23:47:02	Electronico
10468250191	CONSORCIO EDUCACION SUNECC	04/08/2023	23:49:56	Electronico

Continuando el comité colegiado, al revisar el listado de participantes que se registraron electrónicamente la participación y presentación de ofertas "(...) de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases (...)".

"En la apertura electrónica de la oferta técnica, (...) el comité de selección, (...) verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida**".

El Comité de Selección verifica que hay TRES (03) postores que presentaron su oferta y habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de las propuestas, pasa a elaborar el siguiente cuadro:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS	POSTOR	POSTOR	POSTOR
	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	CONSORCIO EDUCACION SUNECC (BONIFACIO CUZQUI ROGELIO CESAR y BASUALDO GARCIA ELIAS)	VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria	RUC: 10214528253	RUC: 10468250191 RUC: 10225171403	RUC: 10403887493
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta			
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "(...)"	SI	SI	SI
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI
a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de Obra. (Anexo N° 4).	SI	SI	SI
a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI
2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:			



a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad			SI
b)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	SI	SI	SI
CONDICIÓN		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

Los postores **DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO; CONSORCIO H&H (ÑAUPA TELLO WILSON DITER y ESTEBAN DOMINGUEZ GIAN CARLO); VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX** han sido **ADMITIDAS** para el presente procedimiento de selección, dándose por concluido la etapa.

CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité de Selección procede a efectuar la calificación y evaluación de las ofertas, teniendo presente el numeral 82.1 y 82.2. del artículo 82° del RLCE, respectivamente.

Continuando, el Comité de Selección procede a revisar los **requisitos de calificación** con la etapa de **Calificación de la Oferta Técnica** se obtiene el siguiente resultado:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CONDICIÓN	
		B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
		B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
		Formación Académica				
1	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA
2	CONSORCIO EDUCACION SUNEC (BONIFACIO CUZQUI ROGELIO CESAR y BASUALDO GARCIA ELIAS)	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA



3	VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA
---	-------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	-----------------

En consecuencia, los postores **DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO; CONSORCIO EDUCACION SUNEC (BONIFACIO CUZQUI ROGELIO CESAR y BASUALDO GARCIA ELIAS); VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX, SI CÚMPLEN** con los Requisitos de Calificación.



El Comité de Selección, procede a evaluar la propuesta con los **factores de evaluación**:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	OFERTA DEL POSTOR	OFERTA DEL POSTOR	OFERTA DEL POSTOR
		DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	CONSORCIO EDUCACION SUNEC (BONIFACIO CUZQUI ROGELIO CESAR y BASUALDO GARCIA ELIAS)	VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX
		RUC: 10214528253	RUC: 10468250191 RUC: 10225171403	RUC: 10403887493
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos	60 puntos	60 puntos	60 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2.0]² veces el valor referencial:</p> <p>[60] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial:</p> <p>[50] puntos</p> <p>M > [1.0]³ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial:</p> <p>[30] puntos</p>	60	60	60
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos			
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plan de Trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y debe guardar estricta relación con la metodología propuesta y deberá realizarse teniendo en cuenta lo</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>	00 (i)	40	00 (ii)

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos



	<p>siguiente: Metas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de la consultoría: desarrollar una metodología que permita cumplir de manera óptima las exigencias del TDR, así mismo deberá desarrollarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entorno Común de Datos (CDE): desarrollar y proponer trabajos colaborativos con niveles altos de seguridad, establecer un proceso gestionado y sus etapas, teniendo en consideración todas las especialidades y los especialistas involucrados. ➤ Información Compartida: proponer un software de Almacenamiento de Uso Compartido, indicando sus usos para el servicio de consultoría de obra. ➤ EDT: desarrollar un EDT (Estructura de descomposición del Trabajo), con los alcances que tiene el presente TDR. ➤ Procesos y/o procedimientos: que procesos y/o procedimientos se considera aplicar para lograr el objetivo, que pasos se darán, explicar detalladamente el porqué de cada procedimiento, para el uso eficiente de los recursos en la gestión de la consultoría y su impacto social. • Programación GANTT y cronograma estimado de ejecución de estudios básicos. • Matriz de responsabilidades • Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría • Mejoramiento del detalle del entregable y/o informes, el postor debe consignar propuesta de mejora a cada uno de los informes establecidos en el TDR. <ol style="list-style-type: none"> 2. Control de calidad, control de plazos, control económico de la consultoría. 3. Aspectos técnicos que deben ser considerados en el trabajo de gabinete <ul style="list-style-type: none"> • Listado de programas de ingeniería a utilizar en el estudio • Metodología a utilizar en el análisis y sistematización de la información obtenida de campo. 4. Conclusiones: resumen extendido de las conclusiones que se deriven del proyecto, con la finalidad de mejorar o tomar otras acciones para conseguir el objetivo. 5. Recomendaciones: resumen extendido de las recomendaciones que se deriven del proyecto, con la finalidad de mejorar o tomar otras acciones para conseguir el objetivo. 6. Anexos: de ser el caso y necesario, con información específica y concisa que ayude a lograr el objetivo del proyecto. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>				
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos	60 puntos	100 puntos	60 puntos

(i) El comité de selección al verificar la metodología propuesta del postor **DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO**, advierte lo siguiente:

Respecto a la metodología en la consultoría – Entorno Común de Datos (CDE):

El postor desarrolla trabajos colaborativos, establece el proceso gestionado y sus etapas, sin embargo, no tiene en consideración los especialistas ni las especialidades involucrados, establecidos en el TDR. No desarrolla dicho requerimiento de forma sustentada.

Respecto a la Información Compartida

El postor desarrolla teoría y otros de BIM, sin embargo; el requerimiento es proponer un software de almacenamiento de uso compartido, el postor NO propone ningún software, NO desarrolla acorde a lo solicitado en bases integradas.

Respecto a EDT

El requerimiento es desarrollar un EDT (Estructura de Descomposición de Trabajo) con los alcances que tiene el presente TDR, sin embargo, el postor desarrolla la parte teórica de una EDT mas no presenta un EDT propio para el proyecto con los alcances del TDR.

Respecto a la Programación GANTT y cronograma estimado de ejecución de estudios básicos

No desarrolla el desagregado de las actividades del primer entregable y no muestra la ruta crítica de dicha programación.



Asimismo, el comité de selección advierte que en los folios 960 y 961 la firma y el visto son firmas pegadas, hecho que contraviene las reglas definitivas a las cuales el postor se sometió al momento de presentar su propuesta, pues conforme el numeral 1.6 del capítulo I de la sección general de las bases integradas, indica:

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Respecto al Mejoramiento del detalle del entregable y/o informes

El requerimiento es proponer las mejoras a cada uno de los entregables y/o informes establecidos en el TDR, el postor No desarrolla las mejoras a cada entregable. Por tanto, no desarrolla acorde a lo solicitado en bases integradas.

Respecto a Control de Calidad

El postor NO desarrolla el control de plazos., en cuanto al desarrollo del control económico, el postor describe temas relacionados al control económico de "obras", mas no de "consultoría de obra", folios: 927, 928, 929 y 930 (concluye indicando todo referente al control económico en obras).

Por tanto, el comité considera que el postor no ha desarrollado la metodología **DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO** acorde a lo requerido en las bases integradas.

- (ii) El comité de selección al verificar la metodología propuesta del postor **VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX**, advierte lo siguiente:

Respecto a la metodología en la consultoría – Entorno Común de Datos (CDE):

El postor describe de manera general, además, no desarrolla el proceso gestionado ni sus etapas, teniendo en consideración todas las especialidades y los especialistas involucrados y establecidos en el TDR. Es decir, no desarrolla dicho requerimiento con sustento, no siendo acorde a lo solicitado en bases integradas.

Respecto a la Programación GANTT y cronograma estimado de ejecución de estudios básicos

Si bien el postor desarrolla la programación Gantt, sin embargo, NO se precisa ni desarrolla el cronograma de estudios básicos, por lo que dicho factor no cumple con lo solicitados en las bases integradas (reglas definitivas a las cuales se deben someterse los postores).

Respecto al control de calidad

El postor en cuanto a control de plazos hace referencia plazos de 75 días calendario (plazo para elaboración de expediente técnico), dicho plazo difiere con lo establecido en el término de referencia (60 días calendario) y las bases integradas, así mismo, existe contradicción con el plazo presentado en la programación Gantt. No desarrolla dicho requerimiento sustentado.

Por tanto, el comité considera que el postor no ha desarrollado la metodología **VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX** acorde a lo requerido en las bases integradas.

Conforme lo descrito precedentemente, debemos precisar que la metodología consignada en las bases integradas, contiene las pautas mínimas para el desarrollo de la metodología propuesta y ello en función de las particularidades del objeto de la convocatoria, Asimismo obedece única y exclusivamente al cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones contemplada en las Bases Estándar.

Finalmente, de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, establece lo siguiente:

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará



que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)

Asimismo, el Tribunal de Contrataciones del estado se ha pronunciado respecto a la diligencia que deben tener los postores al momento de presentar su oferta, tal es el caso de la Resolución N.º 750-2021-TCE-S1 que refiere:

(...) Cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones (...)

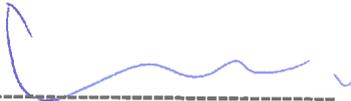
De conformidad a las reglas definitivas, el comité de selección **DESCALIFICA** a los postores **DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO** y **VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX**, por no superar el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos necesarios y requeridos, conforme el siguiente detalle consignado en la pagina 52 de las bases integradas

Importante

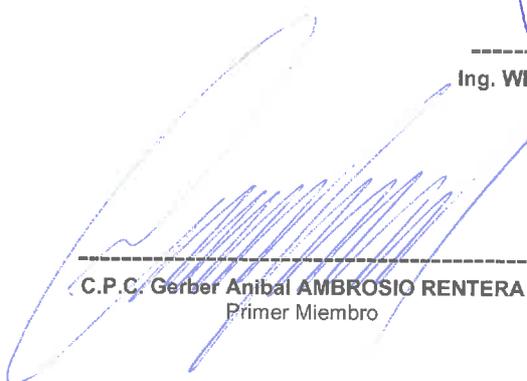
- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

El postor **CONSORCIO EDUCACION SUNEC (BONIFACIO CUZQUI ROGELIO CESAR y BASUALDO GARCIA ELIAS)**, al obtener **100 puntos** en la presente evaluación del procedimiento de selección, pasa a la siguiente etapa para revisar su **oferta económica**.

Siendo las 17:55 horas del día 7 de agosto de 2023, se dio por concluido el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2023-G.R.P/CONSULTORÍA-1**, luego de redactarse y firmado sin observación alguna.



Ing. **WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA**
Presidente



C.P.C. Gerber Anibal **AMBROSIO RENTERA**
Primer Miembro



Ing. **RENE ALEJANDRO MONTALVO FLORES**
Segundo Miembro



**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 10-2023-GRP/CONSULTORIA-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco, siendo las 18:05 horas del día 07 de agosto 2023, se reunieron en el Auditorio del Gobierno Regional Pasco, sito en Edificio Estatal N° 5. Urb. San Juan – Yanacancha -Pasco, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante FORMATO 4 / 34-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 21 de julio del 2023, encargado del desarrollo, preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2023-G.R.P/CONSULTORIA-1**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E DEMETRIO TEMPLADERA MARTINEZ, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE SUNEC DEL DISTRITO DE TICLACAYAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2565257**, de conformidad con el Artículo 43°. A fin de **aperturar y evaluar la oferta económica y, de corresponder, efectuar el otorgamiento de buen pro.**

Sobre el Quorum y los miembros participantes de la sesión:

Presidente (titular)	Ing. WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA	SUB GERENTE DE OBRAS
Primer Miembro (titular)	C.P.C. Gerber Anibal AMBROSIO RENTERA	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO
Segundo Miembro (titular)	Ing. RENE ALEJANDRO MONTALVO FLORES	SUB GERENTE DE ESTUDIOS

APERTURA Y EVALUACION DE OFERTA ECONÓMICA

El comité de selección apertura la oferta económica del Postor **CONSORCIO EDUCACION SUNEC (BONIFACIO CUZQUI ROGELIO CESAR y BASUALDO GARCIA ELIAS)**, conforme al siguiente detalle

N°	POSTOR	EVALUACIÓN ECONÓMICA			
		OFERTA ECONÓMICA		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN N°
		A. PRECIO			
SOLES	PUNTOS				
01	CONSORCIO EDUCACION SUNEC (BONIFACIO CUZQUI ROGELIO CESAR y BASUALDO GARCIA ELIAS)	S/239,800.00	100	100	1°

El Comité de Selección procede a establecer el orden de prelación, según el **puntaje total de la Oferta Técnica – Económica**, según el promedio ponderado; el puntaje total del postor es el siguiente:

POSTOR	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA									
	OFERTA TÉCNICA			OFERTA ECONÓMICA			PUNTAJE TOTAL	Bonificación MYPE 5%	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	PUNTAJE TÉCNICA	C1	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ECONÓMICO	C2	PUNTAJE TOTAL				
CONSORCIO EDUCACION SUNEC (BONIFACIO CUZQUI ROGELIO CESAR y BASUALDO GARCIA ELIAS)	100	0.80	80.00	100	0.20	20.00	100	5	105	1°

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los miembros del Comité de Selección por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, en consecuencia, se **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO EDUCACION SUNEC (BONIFACIO CUZQUI ROGELIO CESAR y BASUALDO GARCIA ELIAS)**, con su Oferta Económica de **S/239,800.00 (doscientos treinta y nueve mil ochocientos 00/100 Soles)**.

Por lo que se dispone su publicación en le SE@CE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se concluye la reunión siendo las 18:50 horas del mismo día del presente año, se dio por concluido el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2023-G.R.P/CONSULTORIA-1**, luego de redactarse y firmado sin observación alguna.



Ing. **WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA**
Presidente

C.P.C. **Gerber Anibal AMBROSIO RENTERA**
Primer Miembro

Ing. **RENE ALEJANDRO MONTALVO FLORES**
Segundo Miembro